



LITUECHE, 30 de Septiembre de 2022.-  
Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- La realización de la versión XVII Fiesta del Cordero 2022
- Que es necesario ejecutar las acciones del programa Cultural y dentro de éste la ejecución de la Fiesta del Cordero.
- El Memorándum de fecha 30 de septiembre de 2022, del Director de Desarrollo Comunitario (s), solicita arriendo de carpa para la Fiesta del Cordero 2022.
- Que la Administración ha dispuesto efectuar la adquisición de los productos mediante licitación pública.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 411 emitido por la DAF.
- Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación y adjudicación para la contratación del servicio de arriendo de toldos para realizar la versión XVII de la Fiesta del Cordero. .

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 que nombra Alcalde de la Municipalidad de Litueche a don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos Alcaldicios N°597 Y 847 que delega la facultad de la firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde".

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** en todas sus partes las Bases Administrativas y Formatos Anexos que regulan el proceso de licitación y adjudicación para la contratación del servicio de arriendo de carpa para realizar la versión XVII de la Fiesta del Cordero.

**2.- LLAMESE** a licitación pública a través del portal Mercado Público.

**3.- NOMBRESE** integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular:

- Director de Obras Municipales
- SECLAC
- DIDECO

**4.- INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**  
Por Orden del Sr. Alcalde

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/yov

**Distribución:**

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

